



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 24 OCT 2023

VISTO el expediente I.D N° 8054802, presentado por el alumno Ernaga, Juan Ignacio con DNI N° 36.832.251, Legajo 44298, proveniente de la carrera Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Rosario, en la cual solicita reconocimiento de asignaturas por equivalencias a la carrera Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el alumno se encuadra dentro de lo normado en el Capítulo 3 la Ordenanza 908 – Reglamento de Estudios.

Que analizado el expediente presentado por el alumno, el Departamento de Ingeniería Civil dictaminó otorgar equivalencias.

Que por dictamen de dicho Departamento se otorgó equivalencias de asignaturas, las cuales tendrán validez cuando se apruebe su correlativa.

Que el alumno rindió satisfactoriamente la asignatura Ingeniería Legal, el día 21/08/2020.

Que oportunamente, debido a la Pandemia de SARS-CoV-2 se confeccionó Resolución de equivalencia de Decano ad Referendum del Consejo Directivo N° 805 de fecha 14 de octubre de 2020.

Que la misma nunca fue elevada para su aprobación por el Consejo Directivo.

Que se hace necesario solucionar esta situación para no entorpecer el trámite de diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución de Decano N° 805 de fecha 14 de octubre de 2020, otorgándole la equivalencia de la asignatura Organización y Conducción de Obras al alumno Ernaga, Juan Ignacio con Legajo N° 44298, de la carrera Ingeniería Civil, a partir de la fecha de la Resolución mencionada anteriormente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **660**

| | |
|-----------|-----|
| 1 | 1 |
| 27 | RCS |
| <i>ca</i> | |
| | |
| | |



Ing. RUBÉN FERNANDO CICCARELLI
DECANO



Ing. ANTONIO LUIS MUÑOS
Secretario Académico